



Pasto, enero de 2024

Señor (a):

JUEZ (A) CIRCUITO DE PASTO (REPARTO)
E. S. D.

REF: Acción De Tutela.

Accionante: JHAN CARLO ÁLVAREZ VILLARREAL.

Accionada: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREANDINA y D.I.A.N.

JHAN CARLO ÁLVAREZ VILLARREAL, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado como se anota, al pie de mi firma, con el debido respeto y por medio del presente escrito, interpongo ACCIÓN DE TUTELA consagrada en el Artículo 86 de la Constitución Política y de conformidad con la Ley Estatutaria 1755 de 2015, además de los Decretos 2591 de 1991, 1386 del 2000 y 1983 de 2017, para que se protejan mis derechos fundamentales A LA DIGNIDAD HUMANA, EL DEBIDO PROCESO, AL MERITO y A LA IGUALDAD, los cuales presuntamente han sido vulnerado por LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREANDINA y D.I.A.N.

Para fundamentar esta Acción Constitucional la elevo en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. - Soy una persona en estado de discapacidad en grado invalidez, todo respectivamente valorado por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y hago parte del proceso de selección para proveer cargo de carrera administrativa por concurso de méritos, proceso de selección DIAN 2022 - modalidad ingreso, código OPEC 198368, Código de empleo No. 301.

SEGUNDO. - Desde el inicio del proceso, he realizado las cosas, de acuerdo a los requerimientos de la Comisión, de la entidad

"El que va tras la justicia y el amor halla vida, prosperidad y honra".

Email: abogadosasociadosdenarino@gmail.com



CEL: 317 746 2832

que adelantó las pruebas, registrando actualmente la siguiente información:

Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Fecha de realización	Nota	Detalle de la prueba con el puntaje obtenido y la calificación	Estado de la solicitud
Prueba de conocimientos de los arts. 1 y 2 del Decreto 1073 de 2015	15/07/2015	84.00	Prueba de conocimientos de los arts. 1 y 2 del Decreto 1073 de 2015	En trámite
Prueba de conocimientos de los arts. 3 y 4 del Decreto 1073 de 2015	15/07/2015	81.00	Prueba de conocimientos de los arts. 3 y 4 del Decreto 1073 de 2015	En trámite
Prueba de conocimientos de los arts. 5 y 6 del Decreto 1073 de 2015	15/07/2015	81.00	Prueba de conocimientos de los arts. 5 y 6 del Decreto 1073 de 2015	En trámite
Prueba de conocimientos de los arts. 7 y 8 del Decreto 1073 de 2015	15/07/2015	84.00	Prueba de conocimientos de los arts. 7 y 8 del Decreto 1073 de 2015	En trámite

Detalle de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Identificación del aspirante	Puntaje total
86270076	80.00
86200468	80.00
86700008	80.00
86400089	80.00
86700002	80.00
86600000	80.00
86700000	80.00
86600000	80.00
86600000	80.00
86600000	80.00
86600000	80.00

TERCERO. - del primer pantallazo es importante resaltar que, mi puntaje fue superior al 80%, pasé las pruebas a pesar de que realmente estos exámenes escritos, no estaban cerca de ser validas y ajustadas a los requerimientos, fueron muy sencillas, prácticamente el campo jurídico, no se todo, por eso los puntajes tan altos.

CUARTO. - En varios concursos de mérito, han existido situaciones oscuras y esta convocatoria en particular, ha tenido muchos

"El que va tras la justicia y el amor halla vida, prosperidad y honra".
 Email: abogadosociadosdenarino@gmail.com



CEL: 317 746 2832

inconvenientes, no sé que pasa con la Comisión Nacional y sus contratos con las universidades que adelantan las pruebas, con esto desdibujan la transparencia, el mérito y la moral pública entre otros, no sabemos en quien o en que confiar.

QUINTO. - Hasta mediados de este año, "Continuaba en concurso", pero ingresé a la plataforma de SIMO el día viernes 26 de enero del hogaño y me llevo la gran sorpresa de que mi estado era de "No continua en concurso", algo realmente preocupante, porque no me dan razones de porque no continuo en concurso, si pasé todas mis pruebas.

SEXTO. - Precisamente el día viernes 26 de enero del año en curso, hable con un conocido mío que también está en mi concurso y me había comentado que lo habían llamado a exámenes médicos y que, si a mí me había llamado para realizármelos, lo cual también me generó incertidumbre y preocupación.

SÉPTIMO.- Las graves fallas en los concursos de mérito adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya están dejando mucho desconfianza, esto es muy delicado y no sé porque las Entidades de control, no adelantan con celeridad, las investigaciones, se escucha de posibles compras de exámenes, de manos politizadas prolongando las listas definitivas, no dejando posesionar a los ganadores de merito por beneficiar a los provisionales, muchas cosas que se deben investigar, no se supone que este Gobierno nos ofrece un "Cambio", yo veo que las cosas en materia de ingreso al servicio público, están iguales o peores que antes.

II. PRETENSIÓN

1. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, le solicito al señor Juez (a), que se tutelen mis derechos fundamentales A LA DIGNIDAD HUMANA, EL DEBIDO PROCESO, AL MERITO y A LA IGUALDAD, los cuales presuntamente han sido vulnerado por LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREANDINA y D.I.A.N.

"El que va tras la justicia y el amor halla vida, prosperidad y honra".

Email: abogadosasociadosdenarino@gmail.com

2. Que se me cambio el estado de mi respectivo concurso de "No continuaba en concurso" a "Continuaba en concurso", porque no hay razón clara por la cual me deban excluir del concurso, además soy una persona en estado de discapacidad y esto me hace sentir excluido, generándome graves afectaciones a mi salud.
3. Que se me entregue la información actual y verídica, que proceso de concurso de merito en mención, porque no he recibido información por un canal directo como la plataforma de SIMO, WhatsApp, Email, nada, no se porque el misterio que tienen y de como afectan a algunos como mi caso y favorecen a otros.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Al solicitarle a LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREANDINA y D.I.A.N, por la presunta violación de mis derechos fundamentales A LA DIGNIDAD HUMANA, EL DEBIDO PROCESO, AL MERITO y A LA IGUALDAD, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL:

Artículo 1: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Negrilla fuera del texto.

Artículo 29: *"El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda*

"El que va tras la justicia y el amor halla vida, prosperidad y honra".

Email: abogadosasociadosdenarino@gmail.com



CEL: 317 746 2832

persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso". Negrilla fuera del texto.

Artículo 83: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".* Negrilla fuera del texto.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 909 de 2004

Artículo 2.- "Principios de la función pública:

- 1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.* Negrilla fuera el texto.
- 2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley (...)"*

Ley 1960 de 2019

Artículo 31.- El Proceso de Selección comprende:

"El que va tras la justicia y el amor halla vida, prosperidad y honra".

Email: abogadosasociadosdenarino@gmail.com

1- (...)

2- (...)

3- (...)

4- *Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad (...)*". Negrilla fuera del texto.

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL

Sentencia T-081/21, M.P: JORGE ENRIQUE IBÁÑEZ NAJAR, Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

"(...) (i) el principio del mérito es el que garantiza la excelencia y profesionalización en la prestación del servicio público, para que responda y permita materializar los fines del Estado; (ii) la concreción de esta garantía constitucional se da a través de la provisión de los cargos de carrera administrativa por medio de procesos de selección o concursos públicos que son administrados, generalmente, por la C.N.S.C; (iii) en el marco de estos concursos se profieren unos actos administrativos denominados listas de elegibles, en las cuales se consignan en estricto orden de mérito los nombres de las personas que superaron las pruebas del proceso, con miras a ser nombrados en las vacantes ofertadas, en principio, estas solo podían ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas que se abrieran en los empleos inicialmente convocados; (iv) no cabe alegar que existe un derecho adquirido, en la medida en que para

"El que va tras la justicia y el amor halla vida, prosperidad y honra".

Email: abogadosasociadosdenarino@gmail.com



CEL: 317 746 2832

que ello confluya se requiere acreditar que (a) la persona participó en un concurso de méritos; (b) que el nombre fue incluido en la lista de elegibles y (c) que existe una vacante definitiva para ser designado, por lo que los demás participantes tan solo tendrán una expectativa; (v) en el marco de la Ley 1960 de 2019 es posible extender una lista de elegibles vigente para proveer cargos equivalentes, esto es, que corresponda a la denominación, grado, código y asignación básica del inicialmente ofertado (...)."

Sentencia T-114/22, M.P: DIANA FAJARDO RIVERA, Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

"(...) 61. En línea con lo anterior, el artículo 125 de la Constitución establece que "los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera" y que tanto el ingreso como el ascenso a los mismos "() se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes." En este sentido, la carrera administrativa basada en el concurso de méritos es el mecanismo general y preferente de acceso al servicio público, por medio del cual se garantiza la selección de servidores públicos cuyas capacidades, experiencia, conocimiento y dedicación permitan atender las finalidades del Estado Social de Derecho (...)."

V. PRUEBAS

Solicito comedidamente se tenga como pruebas las siguientes:

Pruebas Documentales:

1. Certificado de calificación de invalidez, expedido por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, para darles a conocer mi estado de vulneración y discapacidad.



CEL: 317 746 2832

2. Pantallazo de mi cuenta en la Plataforma SIMO, para demostrar el puntaje de mis pruebas y que, hago parte del listado, de preseleccionados para "Continuar con el proceso del concurso".
3. Correo electrónico de múltiples acciones constitucionales del respectivo concurso, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil, prueba encausada a comprobar que, no se puede afirmar tajantemente de las presuntas irregularidades en dicho proceso, pero que si se extiende un gran manto de duda del proceso y que debe estar verificado con las entidades de control disciplinario y judicial, buscando la transparencia en la elección de los servidores públicos de carrera y no se afecten principios como el "Merito"

VI. MEDIDA PROVISIONAL

Teniendo en cuenta todo lo que está pasando alrededor el proceso de selección DIAN 2022 - modalidad ingreso, código OPEC 198368 y con las pruebas existente, las cuales ponen un manto de duda el proceso de selección del concurso, aunado a alto numero de posibles afectados por las presunta decisiones irregulares tomadas por las Entidades en cuestión, pido comedidamente la suspensión del proceso, para evitar daños irreparables para muchos de los aspirantes que estamos en la presente convocatoria y que no es justo que nos afecten de esta manera nuestra expectativa legitima.

VII. JURAMENTO

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

VII. NOTIFICACIONES

Notificaciones como accionante en las siguientes:

Dirección Física: Calle 21 No. 3B-53 Barrio Las Mercedes Pasto (Nariño).

Dirección electrónica: jhancarlo7@gmail.com

Abonado Celular: 317 746 2832.

Notifíquese a las Entidades Accionadas en las siguientes:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Dirección física: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C.

Teléfono Fijo: (601) 3 25 97 00.

Dirección electrónica: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AREANDINA

Dirección física: Calle 69 No. 15-40, Bogotá D.C.

Teléfono Fijo: (601) 7 44 91 91.

Dirección electrónica: notificacionjudicial@areandina.edu.co

D.I.A.N

Dirección física: Carrera 8 No. 6C - 38 Edificio San Agustín,
Bogotá D.C.

Teléfono Fijo: (601) 3 07 80 64.

Dirección electrónica: notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Atentamente,

JHAN CARLO ALVAREZ VILLARREAL

C.C No. 13'069.937 de Pasto (Nariño).



CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1.1 Primer nombre	1.2 Segundo nombre	1.3 Primer apellido	1.4 Segundo apellido
JHAN	CARLO	ALVAREZ	VILLARREAL
1.5 Departamento de Residencia		1.6 Municipio de Residencia	
NARIÑO		PASTO	

1.7 Documento de Identidad

Certificado de Nacido Vivo	Registro civil	Tarjeta de identidad	Cédula de ciudadanía	X	Cédula de extranjería	Pasaporte	Carnet diplomático	Permiso especial de permanencia
----------------------------	----------------	----------------------	----------------------	---	-----------------------	-----------	--------------------	---------------------------------

Número de documento de identidad: 13069937

b. LUGAR Y FECHA DE LA VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA CERTIFICACIÓN

2.1 IPS donde se realiza la certificación	2.2 Fecha de la Certificación		
CENTRO DE NEUROREHABILITACION JUNTOS LIMITADA	Año	Mes	Día
	2023	3	13
2.3 Tipo de Entidad Valoradora	2.4 Nro. ID Entidad Valoradora		
NI	900347736		

c. CATEGORIA DE DISCAPACIDAD

Física	SI	X	NO
Visual	SI		NO X
Auditiva	SI		NO X
Intelectual	SI		NO X
Psicosocial (Mental)	SI	X	NO
Sordoceguera	SI		NO X
Múltiple	SI	X	NO

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO

Dominio	Puntaje
Cognición	0.00
Movilidad	75.00
Cuidado Personal	62.50
Relaciones	45.00
Actividades de la Vida Diaria	100.00
Participación	84.38

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO

- Codigos Funciones Corporales
b1521.3 b7100.4 b770.3
- Codigos Estructuras Corporales
s3308.279 s710.179 s7501.341
- Codigos Actividades y Participación
d4154.4 d598.4 d910.4



f. PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD

Nombre	Profesión	Tipo y Número de Identificación
KAROL JULIANA ERASO ANGULO	Fonoaudiología	CC-1085318062
DIANA PAOLA ASTAIZA BURBANO	Fisioterapia	CC-34330366
MARCELA PORTILLA DE LOS RIOS	Medicina	CC-59314428



El certificado de discapacidad no se empleará como medio para el reconocimiento de las prestaciones económicas y asistenciales de los Sistemas Generales de Pensiones o de Riesgos Laborales ni para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Bogotá D.C. 12 de Abril de 2019

SEÑOR (A):
JHAN CARLO ALVAREZ VILLARREAL
CALLE 21 N° 3 B - 53 B/ LAS MERCEDES
7373784-3177462832-3155256376
PASTO, NARIÑO

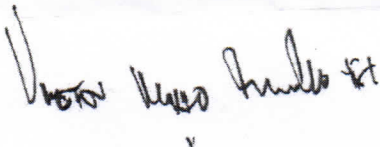
REFERENCIA: NOTIFICACIÓN DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.39. del Decreto 1072 de 2015, me permito remitir a usted copia del Dictamen Nro. **13069937 - 5413** expedido por la Junta Nacional en Audiencia realizada el **11 de Abril de 2019**

Se informa que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.43. del mismo decreto, el presente dictamen se encuentra en firme, al haber resuelto el recurso de apelación en la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y que de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.42 de éste: *“Las controversias que se susciten en relación con los dictámenes emitidos en firme por las Juntas de calificación de Invalidez, serán dirimidas por la justicia laboral ordinaria de conformidad con lo previsto en el Código Procesal del trabajo y de la Seguridad Social ...”*

De acuerdo con lo anterior contra el presente dictamen no procede ningún recurso y como no es un acto administrativo no procede agotamiento de vía gubernativa ni requiere ejecutoria, ni declaración de caducidad.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO TRUJILLO HURTADO
Abogado Junta Nacional de Calificación de Invalidez

Proyectado por: Carol M.



JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 11/04/2019	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	N° Dictamen: 13069937 - 5413
Tipo de calificación: Otro		
Instancia actual: Segunda Instancia	Primera oportunidad: SEGUROS DE ALFA S.A. VIDALFA S.A.	Primera instancia: Junta Regional de Nariño
Solicitante: Compañía de seguros	Nombre solicitante: ALFA/PORVENIR	Identificación: NIT 860503617
Teléfono:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca	Dirección: Cl 26 No. 59 15 Lc 6 y 7
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Nacional de Calificación de Invalidez - Sala 3	Identificación: 830.026.324-5	Dirección: Diagonal 36 bis # 20 - 74
Teléfono: 7440737	Correo electrónico:	Ciudad: Bogotá, D.C. - Cundinamarca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: JHAN CARLO ALVAREZ VILLARREAL	Identificación: CC - 13069937 - NARIÑO	Dirección: CALLE 21 N° 3B -53 B/ LAS MERCEDES
Ciudad: San Juan de Pasto - Nariño	Teléfonos: - 3177462832	Fecha nacimiento: 27/01/1981
Lugar: San Juan de Pasto - Nariño	Edad: 38 año(s) 2 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Unión Libre	Escolaridad: Básica primaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS: Medimás EPS
AFP: Porvenir S.A.	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Relación de documentos

- Formulario de solicitud de dictamen diligenciado.
- Fotocopia simple del documento de identidad de la persona objeto de dictamen o en su defecto el número correspondiente.
- Calificación del origen y pérdida de la capacidad laboral junto con su fecha de estructuración si el porcentaje de este último es mayor a 0.
- Copia completa de la historia clínica de las diferentes instituciones prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo la historia clínica ocupacional, Entidades Promotoras de Salud, Medicina Prepagada o Médicos Generales o Especialistas que lo hayan atendido, que incluya la información antes, durante y después del acto médico, parte de la información por ejemplo debe ser la versión de los hechos por parte del usuario al momento de recibir la atención derivada del evento. En caso de muerte la historia clínica o epicrisis de acuerdo con cada caso. Si las instituciones prestadoras de servicios de salud NO hubiesen tenido la historia clínica, o la misma NO

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	25,68%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	25,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	50,68%

Origen: Enfermedad

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 22/06/2016

Fecha declaratoria: 11/04/2019

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

La fecha de estructuración no se modifica por no haber sido apelada por ninguna de las partes.

Nivel de pérdida: Invalidez

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

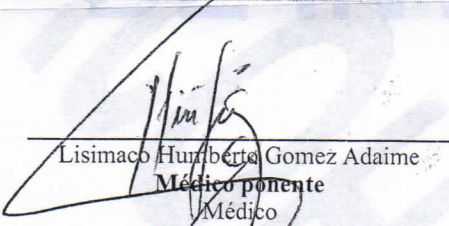
Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

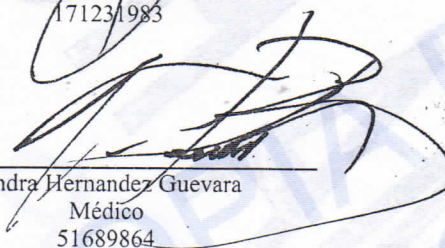
Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica

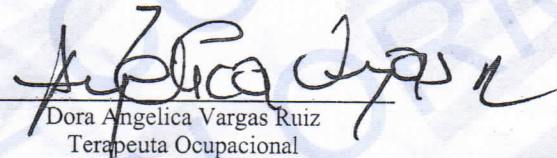
8. Grupo calificador


Lisimaco Humberto Gomez Adaime
Médico ponente

Médico
171231983


Sandra Hernandez Guevara

Médico
51689864


Dora Angelica Vargas Ruiz

Terapeuta Ocupacional
52057874

Fecha de inscripción: 22/05/2018
Origen: F. 18/04/2018
Fecha de inscripción: 22/05/2018
Origen: F. 18/04/2018



JUNTA NACIONAL
DE CALIFICACION
DE LA CONSTRUCCION

**ULTIMA HOJA
EN BLANCO**

ESTAMPADO ORIGINAL
DICTAMEN



JHAN CARLO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 7 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	2023-09-26	84.31	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 7 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	2023-09-26	81.53	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 7 - Prueba de Integridad	2023-09-26	88.88	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	2024-01-23	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 4 de 4 resultados

« < 1 > »

📄 Otras Solicitudes



JHAN CARLO

- PANEL DE CONTROL
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



Resultado total:

37.84

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Número de inscripción aspirante	Resultado total
603739755	42.56
563399404	41.91
567322298	41.77
586997844	41.76
597325526	41.67
604263356	41.65
608771828	41.62
565243749	41.50
606897472	41.50
608582558	41.46

Redactar

De [Dropdown] Cualquier fecha [Dropdown] Contiene archivos adjuntos Para [Dropdown] Búsqueda avanzada

- Recibidos
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Listas
- Categorías
 - Social
 - Notificaciones 16
 - Foros
 - Promociones
 - Más
- Etiquetas +
 - Personal
 - Viaje
 - Más

1-37 de 37 < > Es [Dropdown]

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos de la OPEC 198369, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. De manera ate...	10:00
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos de la OPEC 198468, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. De manera aten...	9:41
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos de la OPEC 198477, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. Cordial saludo...	29 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Comunicación acción de Tutela OPEC 198368 - , la CNSC Procede a publicar la existencia de la presente acción de tutela con el fin de dar a conocer la misma a los participantes	29 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. De manera atenta y en	29 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Proceso selección DIAN 2022 - a la CNSC " correr traslado del escrito de tutela y sus anexos, a todas las personas que participan en el Proceso de Selección	29 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos de los empleos del nivel profesional de los procesos misional, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de e...	29 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos del empleo identificado con la OPEC No. 198344, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje,...	24 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos del empleo identificado con la OPEC No. 198341, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Nacional del Servicio Civil CNSC- dentro de la convocatoria de...	22 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos del empleo identificado con la OPEC No. 198248, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, ...	22 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos del empleo identificado con la OPEC No. 198362, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, ...	18 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Por favor hacer caso omiso a la capacitación de EDL, - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. Señor(a) Aspirante, Por	18 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Capacitación EDL - Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí. Buenos Días respetados	18 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Comunicación Acción de Tutela - PS DIAN 2022 - a la CNSC notificar a todas las personas que participaron en el concurso de méritos convocado por la Comisión Nacional del	18 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	CNSC	Recibidos	Notificación a los inscritos del empleo denominado GESTOR II, identificado con la OPEC No. 198304, del Proceso de Selección DIAN 2022 - Si no puede ver correctamente el cont...	5 ene
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	yo, Mailtrack 2	Recibidos	Impugnación tutela No. 52001318700220230045400 - JHAN ALVAREZ VILLAREAL VS MINIGUALDAD - Cordial saludo, por medio del presente, adjunto impugnación de la tutel...	26/12/23
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Contacto, yo 3	Recibidos	Respuesta a Derecho de Petición- Jhan Carlos Alvarez Villarreal - 52001318700220230045400 JHAN CARLO ÁLVAREZ VS VICEPRESIDENCIA Y MINIGUALDAD Cordial saludo, p...	12/12/23

PDF 2023-12-06 RT... +1

Redactar

De, Cualquier fecha, Contiene archivos adjuntos, Para, Búsqueda avanzada

- Recibidos, Destacados, Pospuestos, Importantes, Enviados, Listas, Categorías, Social, Notificaciones, Foros, Promociones, Más

- Etiquetas: Personal, Viaje, Más

Table of email search results with columns for checkboxes, status, sender, subject, date, and attachments.